

BUIN, 01 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2020/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 248**, de fecha 24 de agosto de 2023, por medio del cual la Administración Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la contratación directa de Victoria Carreño Pinto, por servicio de recepción para atención de autoridades asistentes a las actividades conmemorativas de Fiestas Patrias 2023. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 46469, de fecha 24.08.2023, elaborado por la Administración Municipal, correspondiente a servicio de recepción y banquetería autoridades Fiestas Patrias 2023.
- ✚ Cotización, de fecha 16.08.2023, emitida por Victoria Carreño Pinto, por la suma total de \$1.106.700.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Términos de Referencia Recepción Autoridades Actividades Fiestas Patrias 2023, elaborados por la Administración Municipal.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1192** de fecha 29 de agosto de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Recepción de Autoridades Actividades Fiestas Patrias 2023, elaborados por la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa de **Victoria Alejandrina Carreño Pinto**, Cédula de Identidad N° 7.801.352-4, por servicio de recepción y atención de autoridades asistentes a las actividades conmemorativas de Fiestas Patrias 2023.

3.- Los servicios son contratados por la suma total de **\$1.106.700.-** (un millón ciento seis mil setecientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"*.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Administración Municipal**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre, corresponderá dicha labor al Director de la unidad.

6.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 220102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Victoria Carreño Pinto_Fiestas Patrias.docx